



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 043 – 2012-MPH/A**

Ayacuchó, '25 ENE 2012

**VISTO:**

El Informe N° 009-2012-MPH-A/12 de fecha 18 de de enero del 2011 sobre conformación del Comité Especial para Subasta Inversa de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el Año Fiscal 2012; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el documento del Visto el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita al Despacho de Alcaldía la conformación del Comité Especial para Subasta Inversa de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el ejercicio del Año Fiscal 2012. Asimismo, se propone la designación de los miembros Titulares y Suplentes;

Que, conforme lo señala el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas, con empresas de otras jurisdicciones. Para tal fin, es imperativo para la Municipalidad conformar la referida comisión:

Que, en efecto el artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la presente norma, todas las entidades de la administración pública entre ellas los gobiernos locales;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el COMITÉ ESPECIAL PARA SUBASTA INVERSA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA para el Año Fiscal 2012, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

**MIEMBROS TITULARES:**

- |   |             |
|---|-------------|
| 1. Lic. Adm. TITO EMILIO VALENZUELA TIPE.<br>Director de la Oficina de Administración y Finanzas. | Presidente. |
| 2. CPC. GLADIS ESTHER VILA ESPINOZA.<br>Jefe de la Unidad de Logística.                           | Miembro.    |
| 3. Arq. JAVIER RICARDO BETALLELUZ URRUCHI<br>Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.                | Miembro.    |

**MIEMBROS SUPLENTE:**

1. Econ. MOISES SAUÑE RAMIREZ.  
Gerente de Servicios Públicos.



2. CPC. HÉCTOR MANCILLA RAMOS  
Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales,  
Mantenimiento y Servicios Auxiliares.
3. Ing. JUAN CARLOS MUNAYLLA QUISPE.  
Sub Gerente de Formulación de Proyectos.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los trabajadores miembros de la Comisión, Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas y demás a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C.  
archivo.

